

93/362	92	Sancciones Tribut.	Coop. Agropec. Provincial	"	30.000	93/179	90	Sancción Control	Trans El Import, S.A.	"	240.000
93/268	92	"	Cristina Asensio Sigüenza y 2	"	30.000	93/58	93	Sancción Tráfico	Villanueva Arturo, José L.	"	18.000
93/150	93	Sancción Tráfico	Doncel Castellón, Francisco J.	"	24.000	93/59	93	"	"	"	6.000
93/546	91	Ing. F. Plazo	Edificio Castroviejo, S.A.	"	14.184	93/412	70	IRPF 90	Yus Torres, Manuel	"	36.000
93/449	90	IRPF 90	Elvira Gonzalo, Luis M.	"	87.374	93/535	72	Herc. por Carret.	Zorzano García, Begoña	"	47.889
93/421	90	IRPF Paralela Ing.	Espinosa Angulo, M. Teresa	"	18.079	93/428	90	Ex-343 90	Ingeniería Técnica del Norte	Fuenmayor	4.800.980
93/552	92	Ing. F. Plazo	Esteban Esteban, Agustín	"	3.812	93/249	93	Sancción Tráfico	Martín González, Julián	Lagunilla J.	30.000
93/417	92	Tto. Merc. Carret.	Esquerro Corcón, Pablo	"	42.940	93/425	93	"	Orenza Valencia, José F.	Celestino	18.000
93/7	93	Sancción Tráfico	Fernández de la Hera, Angel	"	24.000	93/583	90	IRPF Paralela Ing.	Ortega Valentín, José M.	Lardero	66.448
93/141	91	"	García Domínguez, Alberto G.	"	1.300	93/708	92	Sancciones Tribut.	Ramírez Moreno, José C.	Pradillo	18.000
93/493	92	IRPF IT-92	García García, Elías	"	7.792	93/582	92	Herc. sin establ.	Sierra Nicolás, M. Estrella	Lardero	61.200
93/364	90	IRPF 90	García Ramos, Benito	Logroño	71.350						
93/4	91	E-S-783	General de Carreles, S.A.	"	60.120						
93/366	92	Sancciones Tribut.	Giannakas, Georgios	"	30.000						
93/368	90	IRPF 90	González Arnedo, Jesús R.	"	30.852						
93/447	90	IRPF Paralela Ing.	González García, Teresa	"	121.319						
93/627	92	Ing. F. Plazo	González López, Juan C.	"	8.308						
93/876	92	Sancciones Tribut.	González Puerto, José I.	"	12.000						
93/136	93	Sancción Tráfico	González Ubiaga, Félix	"	30.000						
93/137	93	"	"	"	6.000						
93/509	90	IRPF 90	Muñi Bargo, Esperanza P.	"	35.452						
93/369	91	Decl. N. F. Plazo	Íñigo Montero, Enrique	"	2.400						
93/268	90	Liqu. F. Ingresos	Javier Zangróniz Villar y uno	"	49.250						
93/345	91	Sancciones Tribut.	Jimeno Pérez, Jesús M.	"	6.000						
93/348	91	"	"	"	6.000						
93/270	92	LVA 37/92	José Alb. García Artaza y uno	"	18.100						
93/275	92	Inat. Eléct. Gen.	Juan C. Ortiz Alonso y otro	"	237.000						
93/480	92	Intereses Demora	Juanjén, S.L.	"	3.191						
93/528	92	LVA 37/92	Khalid Alnoui y uno	"	101.670						
93/368	92	Ing. F. Plazo	Lasalle Davallillo, Alfredo	"	7.998						
93/363	92	Ing. F. Plazo	Leiva Marrón, Ana M.	"	15.829						
93/364	92	"	"	"	15.748						
93/40	92	E-400301/92	Lorape Construcciones, S.A.	"	90.000						
93/20640	92	E-Y-40/92	Logroscamp, S.L.	"	600.120						
93/317	92	Tto. Merc. Carret.	López Alonso, Francisco	"	84.180						
93/856	90	Liquid. E. Ing.	López Puebla, Juan	"	11.782						
93/158	92	Ex-228/92	Lubero, S.L.	"	600.120						
93/159	92	Ex-229/92	"	"	600.000						
9/160	92	Ao-230/92	"	"	60.120						
93/283	92	IRPF 110 17/92	M. B. Aplicaciones, S.L.	"	325.726						
93/334	92	Máquinas Autom.	María Gracia, M. Carmen	"	7.800						
93/473	92	Sancciones Tribut.	Marroán Barco, Santiago	"	18.000						
93/402	92	Herc. por Carret.	Martínez Martínez, Benito	"	9.030						
93/123	93	Sancción Tráfico	Martínez Martínez, José M.	"	30.000						
93/428	92	Máquin. Rec. y Az.	Martínez Murillas, M. Begoña	"	288.000						
93/450	92	Tto. por Autot.	Martínez Valladares, Alejandro	"	2.400						
93/451	92	Sancciones Tribut.	"	"	18.000						
93/361	92	Sancciones Tribut.	Miguel San Vicente, Miguel A.	"	2.400						
93/438	91	Ing. F. Plazo	Mora Fernández, Joaquín	"	6.603						
93/190	92	E-40-147/92	Nuevas Formas de La Rioja, SL Logroño	"	60.120						
93/5	93	Sancción Tráfico	Ocaris San Sebastián, Juan	"	42.000						
93/536	92	Sancciones Tribut.	Osé Marquines, Luis M.	"	18.000						
93/323	92	Intereses Demora	Pablo Falom, Ana M. del	"	3.024						
93/515	92	Sancciones Tribut.	Pascual Martínez, Alberto R.	"	30.000						
93/492	92	Herc. por Carret.	Pérez Fernández, Angel	"	25.200						
93/432	92	Hon. Tax. y Conf.	Pérez Melde, Fernando J.	"	86.400						
93/14	93	Sancción Tráfico	Pérez Toquero, Fernando M.	"	18.000						
93/173	90	E-E-324	Protecc. de la Naturaleza SA	"	60.120						
93/276	92	Ing. F. Plazo	Provenza Herrero, José M.	"	21.800						
93/87	92	E-E-115/92	Puertas y Molduras Hanco Case	"	80.000						
93/338	92	Máq. Recreat. Azar	Recreativos Cesar, S.L.	"	22.050						
93/99	99	E-SM-248/89	Río Buildings, S.A.	"	300.000						
93/100	90	E-SM-58/90	"	"	60.000						
93/124	92	E-SM-151/89	Riocón, S.A.	"	654.000						
93/379	92	Herc. por Carret.	Rodríguez Pérez, José Antonio	"	108.000						
93/307	92	Sancciones Tribut.	Rod. de Cosde Elorriag., Iñigo	"	30.000						
93/426	92	Ing. F. Plazo	Romero Martínez, Francisco	"	9.488						
93/427	92	"	"	"	11.900						
93/508	92	Herc. por Carret.	Rubio Sevilla, Pedro	"	54.180						
93/309	91	A Compens. en cue.	Rueda Rodríguez, Carlos	"	28.674						
93/446	92	Ing. F. Plazo	Ruiz Ortiz, M. Teresa	"	11.246						
93/191	93	Sancción Tráfico	Ruiz Salazar, Juan C.	"	18.000						
93/550	92	Ing. F. Plazo	Ruiz Villar, Manuel	"	9.678						
93/343	90	IRPF Paralela Ing.	Sáenz Nestip, M. Pilar	"	17.296						
93/436	92	Tto. por Autotax.	San Miguel Martínez, Pedro	"	107.950						
93/143	93	Sancción Tráfico	Sánchez Reina, Angel J.	"	30.000						
93/330	90	IRPF 76	Santolaya Reñares, Ana M.	"	47.827						
93/395	92	Sancciones Tribut.	Soe. Coop. Lt. Riojana Vivi.	"	30.000						
93/287	91	Ing. F. Plazo	Solano García, Mario	"	12.889						
93/331	92	Sancciones Tribut.	Tellería Ibarzabal, Pedro Fe.	"	30.000						
93/122	93	Sancción Tráfico	Torre Laris, M. Dolores	"	18.000						

Logroño, a 20 de abril de 1993.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra (4718) III.B.954

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra (La Rioja) (Código núm. 2600132), que fue suscrito con fecha 14 de Abril de 1993 de una parte, por la representación de la empresa, y, de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.
 2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 22 de Abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA ENVASES BALLUJERA, S.A. PARA EL AÑO 1993.

Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo es de obligatoria aplicación para la Empresa Envases Ballujera, S.A., con domicilio en Calahorra, y para todo el personal a su servicio. Este Convenio ha sido concertado por el representante legal de la Empresa y el Delegado Personal de la misma, perteneciente a la Central Sindical U.G.T.

Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993 si bien los efectos de los pactos económicos se retrotraerán al 1 de enero de dicho año.

El Convenio quedará automáticamente denunciado con la antelación de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento; no obstante, subsistirán sus preceptos hasta la entrada en vigor del que le sustituya.

Artículo 3º.— Legislación Complementaria.

Lo serán la legal de carácter general y la Ordenanza Laboral específica.

Artículo 4º.— Vacaciones.

Todo el personal laboral, sin distinción de grupo, categoría o antigüedad, disfrutará de una vacación anual retribuida de 30 días naturales, de las que serán inhábiles como máximo cinco, entendiéndose por tales los domingos y fiestas oficiales de carácter nacional o local. Al menos catorce serán sucesivos e ininterrumpidos y dentro del período comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre, siendo facultad de la Empresa señalar la fecha de disfrute.

Artículo 5º.— Permisos y Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permiso, sin pérdida de sus derechos económicos, por el tiempo y en los casos siguientes:

- 1º.— Tres días naturales en los casos de fallecimiento del cónyuge o pariente de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- 2º.— Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos o afines.
- 3º.— Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.
- 4º.— Tres días naturales en caso de nacimiento de hijo.
- 5º.— Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge o pariente de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- 6º.— El tiempo necesario para la asistencia del trabajador, o de hijo menor de 14 años, a consulta de medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Este derecho, por lo que respecta a consulta de los hijos, corresponderá a la madre, o a la falta de ésta o de su incapacidad justificada, al padre.

En todos los casos previstos la Empresa podrá pedir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.